



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 11 SEP 2013

**VISTO:** La Nota Interna N° 1546/2013 – Letra: T.C.P. - INFUETUR,  
y

**CONSIDERANDO:**

Que a la fecha no se ha dictado Resolución Plenaria respecto de la Feria Anual Ordinaria correspondiente al año 2013.

Que el Artículo 38 de la Resolución Plenaria N° 152/2009 (Reglamento Interno) establece que el derecho a la Licencia Anual Ordinaria que corresponde a los agentes del Tribunal de Cuentas, se acordará con independencia del periodo de feria administrativa que se disponga en cada año, y por el termino de 40 días corridos, garantizándose su goce dentro del periodo comprendido entre el 1° de Octubre del año al que corresponda y hasta el treinta (30) de Abril del año siguiente, pudiéndose fraccionar el termino acordado una sola vez y dentro del periodo de goce autorizado.

Que mediante Nota Interna N° 1546/2013 – Letra: T.C.P. – INFUETUR, el Revisor de Cuentas C.P. Juan Pablo OTAÑEZ, Legajo N° 118, solicita autorización para el goce de la 1° fracción de Licencia Anual Ordinaria Año 2013, desde el 07/10/2013 al 20/10/2013, ambas fechas inclusive.

Que con fecha 26/08/2013 el C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, Auditor Fiscal A/C de la Secretaria Contable pone a consideración del Vocal de Auditoria dicha solicitud, indicando que no encuentra objeciones que formular al mismo.

Que el Vocal de Auditoria C.P.N. Luis Alberto CABALLERO autorizó la solicitud de referencia.

Que por lo expuesto corresponde autorizar el goce de la 1° fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013, desde el día 07/10/2013 al 20/10/2013, ambas fechas inclusive, al Revisor de Cuentas C.P. Juan Pablo OTAÑEZ, Legajo N° 118, quedando pendiente de usufructo veintiséis (26) días.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, art. 39° del Reglamento Interno aprobado por Resolución

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



///...2.-

Plenaria N° 152/09 y sus modificatorias.

Por ello:

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS

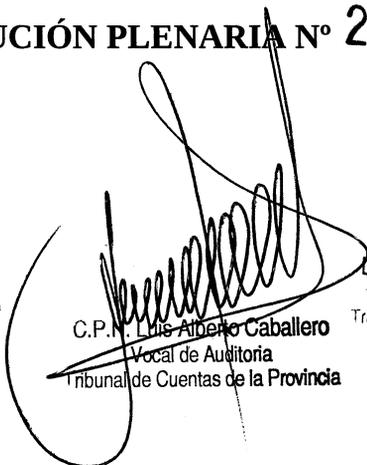
### R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.-**Autorizar el usufructo de la 1° fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013, al Revisor de Cuentas C.P. Juan Pablo OTAÑEZ, Legajo N° 118, a partir del día 07/10/2013 al 20/10/2013, ambas fechas inclusive, quedando pendiente de usufructo veintiséis (26) días. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

**ARTICULO 2°.-** Registrar, notificar al agente y a la Secretaria Contable. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 218 /2013.**



  
C.P.N. Luis Alberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. Hugo Sebastián RANI  
Vocal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia